

RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-185/2019

RECURRENTE:

CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO, SECRETARÍA EJECUTIVA Y DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a siete de diciembre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy CUENTA al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, con el estado que guardan los autos del expediente de origen de los que se advierte que mediante oficio TJE-34/2020 el día quince de enero de la presente anualidad, el Congreso del Estado de Baja California fue notificado de la sentencia de trece de enero del año que transcurre, dictada dentro del expediente al rubro citado, en la que se vinculó al Congreso del Estado, para que durante el próximo periodo ordinario de sesiones, expida las leyes o emita las reformas a la normatividad aplicable al caso, que permitan hacer efectivo un régimen de seguridad social que garantice a los órganos electorales del Estado, una retribución económica por conclusión del encargo o retiro forzoso, así como por incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus funciones; sin que hasta la fecha obren constancias del cumplimiento del resolutivo cuarto de la referida sentencia por parte del Congreso del Estado, no obstante que la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California del periodo ordinario de sesiones próximo a la fecha de notificación se instaló desde el primero de agosto del año que transcurre. Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Dese vista de la constancia que antecede, con el expediente respectivo a la ponencia del Magistrado Jaime Vargas Flores, para los efectos previstos en el artículo 61 del citado Reglamento, y en su oportunidad informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento de los efectos precisados en la misma.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Section Deneral de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifica de por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este

TRECIDE DE AUSTO DE LESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS